

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### CIUDAD DE CEUTA

**5236** *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Pasaje Las Balsas" y su alimentación eléctrica a 15 kV.*

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el centro de transformación "Pasaje Las Balsas" y su alimentación eléctrica a 15 kV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la construcción del centro de transformación "Pasaje Las Balsas" que irá ubicado en la planta baja del Edificio Baeza, con entrada por el Pasaje Las Balsas, cuyas características principales son:

Capacidad para cuatro transformadores de 630 kVA. Líneas de entrada y salida: Línea subterránea de 15 kV procedente del centro de transformación "Patio Páramo", con sección de cobre de 3 (1 x 150 milímetros cuadrados) y línea subterránea de 15 kV con destino al centro de transformación "Cruz Roja", con sección de cobre de 3(1 x 150 milímetros cuadrados).

2º.- Declarar la utilidad pública, en concreto, de dichas instalaciones eléctricas, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 16 de enero de 2012.- El Jefe del Servicio, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A120007843-1